

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00853114- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00853114- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Isabel Adriana Ortuzar, docente de la asignatura Análisis Instintucional II solicita la rectificación del Acta de Examen N° 02075 - Libro 00032, labrada con fecha 30/11/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 02075 - Libro 00032 en el renglón correspondiente a la alumna PAREDEZ, CATALINA DEL CARMEN, DNI 41.525.172, se consignó con la condición de "ausente", siendo que corresponde la calificación de "8 (ocho)" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02075 - Libro 00032, labrada con fecha 30/11/2021, correspondiente a la asignatura ANÁLISIS INSTITUCIONAL II (42-00426) y, en consecuencia, disponer que la condición de "ausente" consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna PAREDEZ, CATALINA DEL CARMEN, DNI 41.525.172, sea sustituida por la correcta calificación de "8 (ocho)" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica-Área Oficialía. Oportunamente, archívese.